

ACTA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO. (958): En la Ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00 hs se reúnen, via teleconferencia, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); REPETTI Adriana y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel y RIVAS Martín (La Matanza); AUGE Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); NAREDO Ricardo José, BIGLIERI Alberto y RIVA Adrián (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, ARBANESI José Ignacio y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); FUSCO Ariel y DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel, VILLEGAS Adrián (Morón); OBREGÓN Horacio Alfredo (Necochea); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela E. y BASAIL Omar (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----

----Ausentes los Dres. LINARES Pablo (Pergamino); MAGNANO Ricardo M (San Martín). -
----El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) PRESIDENCIA: Esta Presidencia ha realizado las actividades que se exponen para conocimiento de los Directores y Directoras:

Colegio de Abogados de San Isidro: El jueves 29 de octubre nuestro Presidente Dr. Daniel M. Burke y el Presidente del CASI Dr. Santiago Quarneti, dieron la bienvenida y participaron de la jornada virtual organizada por el Colegio de Abogados de San Isidro y nuestra Caja, en la cual se trató el tema “El dilema de la comunicación: redes y teletrabajo para las personas con discapacidad”. **Inauguración del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús:** El día 3 de noviembre, el Presidente Dr. Daniel Burke, participó de la inauguración del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, en un acto encabezado por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández; el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Axel Kicillof y el Intendente de Avellaneda, Jorge Ferraresi. El evento fue realizado en el Edificio Municipal Beatriz Mendoza, ubicado en las calles Carlos Pellegrini y Mariano Ferreyra, donde tendrán sede los organismos del fuero Penal de la nueva cabecera departamental. Estuvieron presentes, la Suprema Corte de Justicia, a través de su Presidente Dr. Daniel Fernando Soria, y los Ministros Sergio Torres y Eduardo de Lázari. Formaron parte del acto el Intendente de Lanús, Néstor Grindetti; la Ministra de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Marcela Losardo; el Ministro del Interior, Eduardo de Pedro y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, Julio Alak; entre otros funcionarios nacionales, provinciales y municipales. **Webinario 77º Plenario**



de la Coordinadora de Cajas para Profesionales de la República Argentina: Del 17 al 19 de noviembre, el Presidente Daniel Burke y el Profesorero Marcelo Diaz, mediante la plataforma Zoom, participaron del 77º Plenario de la Coordinadora de Cajas para Profesionales de la República Argentina. Durante este Plenario Nacional las 76 Cajas del país intercambian realidades y experiencias fundamentalmente vinculadas a la gestión de la seguridad social en el contexto actual: Nuevas formas de trabajo profesional (Los profesionales “itinerantes” y el teletrabajo); Problemática actual de la seguridad informática en las Cajas para Profesionales; Experiencias y el Análisis del impacto del Código Civil y Comercial en materia previsional a 5 años de su entrada en vigencia. **XXXI Jornadas Académicas de la Comisión de Abogacía Joven:** El jueves 26 y viernes 27 de noviembre, bajo la modalidad virtual, se llevó a cabo una nueva edición de las Jornadas Académicas de la Comisión de la Abogacía Joven del Colproba. El día 26 de noviembre, en el acto de apertura, hicieron uso de la palabra el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia, Dr. Mateo Laborde; nuestro Presidente, Dr. Daniel Burke; el Presidente de la Fundación Cijuso, Dr. Marcelo Fioranelli; el Presidente de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados y Abogadas, Dr. Nicolás Díaz; y la Presidenta de la Comisión de la Abogacía Joven de la Provincia de Buenos Aires Dra. Josefina Sannen Mazzucco. Las jornadas se desarrollaron en Comisiones de trabajo, que mediante debate y votación de las ponencias presentadas arribaron a las conclusiones. Asimismo se realizaron dos paneles en los cuales que expusieron dos temas: Nuevos Modelos Familiares y Tecnología y Derecho. -----

2) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de octubre./ ejercicio 2020.-----
Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

3) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fernando Levene, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. 915029. 2019 y 2020 (P. P.) C.A.L.M. 916930. 2015,2016,2017. C.A.L.P. 914543. 2019 (P. P.). C.A.M.P. 915301. 2016,2017 y 2018. C.A.L.P. 913858. 2018, 2019, 2020 (P.P.). C.A.L.Z. 913265. 2019, 2020 (P.P.). C.A.Q. 913841. 2018 (P. P.). C.A.L.P. 914503. 2017 (P. P.), 2018, 2019 (P.P.) C.A.S.I. 914708. 2018 (P.P.), 2019, 2020 (P.P.). C.A.L.M. Se resuelve por mayoría:
1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez)



años de la misma. -----

b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES. Exp. Nro. 914302.

Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado por la reiterando la exigibilidad del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2017, 2018 y 2019.

Exp. Nro. 916603. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado, reiterando la exigibilidad del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2019 y 2020. -----

c) RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984 Exp. 911454. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1981, 1982, 1983 y 1984 debiendo integrar el monto según cálculo actuarial. -----

d) SOCIEDADES. Exp. 768197. Se resuelve por mayoría: dejar el tema en estudio de la Comisión. -----

e) BAJA DE SUBSIDIO PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD POR MORA. Exp. N° 394772. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado, restableciendo el Subsidio para Abogados Discapacitados para la Cuota Anual Obligatoria 2019 y siguientes. -----

-El Dr. Marcelo Mollo deja constancia en Actas donde solicita se evalúe la posibilidad de dar curso a la nota presentada a la Mesa Ejecutiva con relación a efectuar una Sesión Extraordinaria a los efectos de tratar el Proyecto elaborado por la Comisión sobre el Reglamento Electoral. Se toma conocimiento.-----

4) COMISIÓN COORDINADORA DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD: El Presidente de la Comisión, Dr. Gustavo Lorenzo presenta el siguiente informe: -----

El jueves 29 de octubre, se realizó por videoconferencia una nueva edición de la Jornada “Hablemos de Discapacidad”, coorganizada en esta oportunidad entre nuestra Institución y el Colegio de Abogados de San Isidro. El temario abarcó los siguientes ítems: “Estándares de los Derechos Humanos y buenas prácticas inclusivas”; “Teletrabajo: Análisis Legal y su implicancia en relación a las personas con discapacidad”; “Pensar en el otro”.-----

El martes 24 de noviembre, coorganizada con el Colegio de Abogados de Mar del Plata y nuestra Caja, se llevó a cabo con éxito una nueva Jornada convocada bajo el lema: “Hablemos de Discapacidad”. -----

Se trató la “Igualdad de Oportunidades en los derechos laborales de las personas con discapacidad”: “Trabajo decente para las Personas con Discapacidad”; “Modelos y políticas de inserción laboral, incidencia del teletrabajo”; “Exenciones e incentivos



impositivos que favorecen el desarrollo laboral y profesional de las personas con discapacidad”. Y “Experiencias sobre inclusión laboral mediante el Registro Municipal de General Pueyrredón”.-----

Se continúa trabajando en la organización de la próxima jornada a realizarse conjuntamente con el Colegio de Abogados de Junín, el día viernes 11 de diciembre de 2020. -----

La próxima reunión entre la Comisión Coordinadora y la Comisión Interdepartamental está programada para el próximo sábado 28 de noviembre de 2020. -----

5) SECRETARÍA: El Señor Secretario, Dr. Héctor Dias, pone a consideración el siguiente tema:-----

Expte. 761394 Alquiler Inmueble de Azul Avenida Perón nro. 510 3er Piso. Fiscalía de Estado envía propuesta. Se resuelve por mayoría prorrogar contrato de alquiler por 24 meses. Se deberá incluir una cláusula contractual en la que el locatario toma conocimiento sobre la posible venta del inmueble, garantizando la locación por el plazo mínimo de 1 año, reservándose el locador el derecho a ejercer su facultad rescisoria en caso que la eventual venta se produzca antes de la finalización del contrato.-----

6) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el siguiente informe: -----

a) Implementación de envío de comprobantes de retenciones de transferencias digital. El aplicativo de cuentas a pagar envía en forma digital los comprobantes de retenciones. El desarrollo implementado despapeliza un proceso administrativo que requería de la impresión manual de los mismos. De esta forma, se optimiza el circuito y se ahorran costos operativos. -----

b) Implementación del Sistema de firma de dictámenes de directores por la Extranet. Luego de la demo del aplicativo conjunta entre las Comisiones de Estructura y Sistemas, sumado a la realizada previamente al sr. Secretario, Secretaría de Directorio y sector Comunicaciones, se procedió a implementar el sistema que permite el acceso de los Directores a los dictámenes para su firma a través de la Extranet Institucional. **c) Ya está operativo para las Comisiones de Estructura, Comunicaciones y Sistemas, y en las próximas semanas se extenderá al resto.** El sistema despapeliza y digitaliza el proceso (lo cual genera ahorro de costos y tiempos), así como facilita el acceso a la información a través de una plataforma web. Se trata de un desarrollo que surgió luego de las reuniones mantenidas entre el Departamento Sistemas con los dres. Rivas y Guerra, que luego se cristalizó en un proyecto avalado por la Comisión Sistemas y diversas áreas de la Institución. **d) Resolución CAO 2020:** Implementación de inhabilitación de alta de estamentos 2020. Ejecución en Test de baja de estamentos de Afiliados. Desarrollo de aplicación web para que los Afiliados informen con qué estamento quieren dar por cumplida la CAO 2020: en proceso. -----

e) Implementación del nuevo modelo de título ejecutivo (Jurídico) digital. A pedido de



la Subgerencia de asuntos Legales se actualizó el texto del los títulos ejecutivos digitales. Habilitación y gestión de puestos remotos de home office. Cambio de nombre de PlusPagos a Macro click pagos (servicios en línea): en proceso. Cambio de estructura de archivos y plataforma de Macro Pagos (tenemos deadline de 30 días para su implementación). -----

7) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: La señora Presidente de la Comisión Dra. Graciela Santaliestra, pone a consideración los siguientes temas:

Recupero años art. 73 ley 6716 Resolución Judicial. Dr. F.G.E. 1) Registrar el levantamiento de los años desistidos por aplicación del art. 73 . 2) Reconocer los años de ejercicio profesional desde 1987 a 1994 inclusive en virtud de la inconstitucionalidad decretada. 3) Derivar las actuaciones a la Subgerencia de Legales a fin de que se proceda a la intimación y pago de la suma resultante al calculo actuarial actualizado y resuelto oportunamente con relación a los años señalados. 4) Dejar constancia de la reserva de esta Caja para revocar el presente acto administrativo el que se encuentra supeditado a las resultas del Recurso de Queja interpuesto oportunamente en caso de modificarse la cuestión de fondo.

Se toma conocimiento.-----

a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625). Exp. N° 911720. Exp. N° 913882. Exp. N° 911914. Exp. N° 912078. Exp. N° 911996. Exp. N° 894663. Exp. N° 898214. Exp. N° 913615. Exp. N° 901565. Exp. N° 918507. Exp. N° 918792. Exp. N° 918419. Exp. N° 897849. Exp. N° 918315. Exp. N° 915913. Exp. N° 915799. Exp. N° 915795. Exp. N° 915948. Exp. N° 914877. Exp. N° 914163. Exp. N° 914136. Exp. N° 914373. Exp. N° 914364. Exp. N° 914383. Exp. N° 915319. Exp. N° 915473. Exp. N° 914994. Exp. N° 915270. Exp. N° 915274. Exp. N° 916870. Exp. N° 916733. Exp. N° 916627. Exp. N° 917233. Exp. N° 917986. Exp. N° 913337. Exp. N° 912824. Exp. N° 913718. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

b) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. N° 913803. Exp. N° 916441. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma.

c) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81). Exp. N° 866643. Exp. N° 911943. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

d) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 912002. Exp. N° 912004. Exp. N° 911936. Exp. N° 911975. Exp. N° 912374. Exp. N° 913354. Exp. N° 913331. Exp. N° 912337. Exp. N° 912652. Exp. N° 912592. Exp. N° 913719. Exp. N° 915927. Exp. N°



916211. Exp. N° 916237. Exp. N° 914366. Exp. N° 914107. Exp. N° 914923. Exp. N° 915346. Exp. N° 914924. Exp. N° 916446. Exp. N° 913554. Exp. N° 916775. Exp. N° 916367. Exp. N° 916529. Exp. N° 916908. Exp. N° 916885. Exp. N° 914731. Exp. N° 910816. Exp. N° 905215. Exp. N° 914435. Exp. N° 913078. Exp. N° 917490. Exp. N° 918946. Exp. N° 918957. Exp. N° 918557. Exp. N° 917938. Exp. N° 917569. Exp. N° 917458. Exp. N° 917312. Exp. N° 918163. Exp. N° 918216. Exp. N° 918250 Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

e) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER APLICADO EN CONVENIO DE RECIPROCIDAD (Res. 363/81). Exp. N° 912594. Exp. N° 914063. Exp. N° 914427 Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

f) RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81). Exp. N° 909853. Exp. N° 915207. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

EXPEDIENTES A CONSIDERACION DEL DIRECTORIO

g) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. N° 914093. Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por los años 1981 y 1982, lo cual no implica el cómputo de tal anualidad a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. Desestimar el pedido del año 1980 atento que no acompaña prueba documental de ese período. **Exp. N° 913498.** Se resuelve por mayoría: Denegar la petición por no acreditar fehacientemente actos de impulso procesal que demuestren ejercicio profesional. -----

h) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 908424. Exp. N° 913552. Exp. N° 908418. Exp. N° 897594. Exp. N° 857818. Exp. N° 880464. Exp. N° 909230. Exp. N° 909205. Exp. N° 899424. Exp. N° 864259. Exp. N° 911438. Exp. N° 912612. Exp. N° 877482. Exp. N° 911014. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 688393. Exp. N° 5060258.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción conforme la modificación del reglamento aprobada en la reunión de los días 14 y 15 de febrero de 2019. -----

i) AFILIADOS QUE HABIENDO EFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44° A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN



DEL ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. Nº 737632. Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. 4.771/95, a partir del 26/10/2020. -----

-j) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp.: Nº 873155. Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 820065.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad sujeto a revisión en un año, por hallarse comprendida en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp.: Nº 915141. Exp.: Nº 899006. Exp.: Nº 913884. Exp.: Nº 854430.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp.: Nº 891073.** Se resuelve por mayoría: Rechazar el recurso por encontrarse fuera del sistema previsional desde el año 2004 y no ha podido acreditar incapacidad total y permanente con anterioridad a dicha fecha. **Exp. Nº 909244.** Se resuelve por mayoría: Denegar el reintegro solicitado de cuota anual obligatoria 2020 atento a no haber efectivizado el beneficio otorgado y efectuarse el reajuste correspondiente de antigüedad para el pago de su haber cuando cancele la matrícula. -----

k) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. Nº 913446. Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud, atento no acreditar conforme informe de la junta médica que se le realizara el porcentaje requerido por el reglamento aplicable. **Exp. Nº 877576.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 27/09/2020. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Establecer que el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4º, operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. **Exp. Nº 913801.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 29/09/2020. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotaer al 01/09/2020, fecha de Matriculación, el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4º, operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. -----

l) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp.: 903894. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder al Dr. L.J.P, al referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 05/10/2020 y hasta el 07/04/2020 alcanzando el plazo máximo de un año, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. 914826.** Se resuelve por



mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder al Dr. Q.M.A, a referedum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 21/07/2020 y por 120 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 915321**. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder a la Dra. B.I.C, al referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 22/09/2020 (por aplicación del art. 24° de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95) y hasta el 14/12/2020, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 876280**. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de prórroga solicitado por la Dra. B, atento que el certificado médico acompañado indica una reducción de la jornada laboral, lo que no implica una incapacidad total y transitoria del ejercicio profesional. -----

m) PENSIONES. Exp. N° 916059 - 916019 y 917583 – 917581. R.C.O invocando carácter de cónyuge y R.S.A en carácter de hija mayor de 18 menor de 21 años solicitan el beneficio de Pensión y Subsidio, con motivo del fallecimiento de la Dra. R.M.B (abogada activa) ocurrido el 28/04/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. R.C.O en su carácter de cónyuge el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. R.M.B, por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder a R.S.A, el 50% del beneficio de Pensión por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) 47° inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. **Exp. N° 916364 y 916362.** F.S.A invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio, con motivo del fallecimiento del Dr. T.C.A (abogado activo) ocurrido el 20/08/2020. Según según constancias de afiliaciones, el profesional registra la existencia de dos hijos mayores de 18 años, menores de 21, quienes aún no se han presentado. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. F.S.A en su carácter de cónyuge el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. T.C.A por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Reservar el 50% del beneficio atento al derecho que le pudiera corresponder a T.F.S.I y T.F.S.C.W en carácter de hijos mayores de 18 años, menores de 21 quienes aún no se han presentado. **Exp. N° 917044 y 917045.** M.M.D solicita, invocando carácter de cónyuge y en representación de su hija menor M.V, el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la Dra. G.M.C (abogada activa) ocurrido el 11/10/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. M.M.D y en representación de su hija menor M.V (fecha de nacimiento 26/03/2003), el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. G.M.C por hallarse comprendidos en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 916470.** Z.M.G invocando carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores G.C y G.M solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. G.J.E (abogado activo) ocurrido el 09/02/2020. Al momento del fallecimiento el Dr. G.J.E se encontraba comprendido en situación de mora respecto a la Cuota Anual Obligatoria años: 2018 (Plan



de Pago finalizado los plazos, en mora con los pagos), 2019 y deuda por la parte proporcional del año 2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. Z.M.G en carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores G.C (fecha de nacimiento 19/08/2011) y G.M (fecha de nacimiento 24/09/2005) el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. G.J.E y por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 910339 y 910340.** D.N.A solicita por sí invocando carácter de conviviente, Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. C.M.I ocurrido el 27/04/2020 (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. D.N.A, en carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. C.M.I, por hallarse comprendido en los términos del art. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dc. 4771/95. Exp. N° 911146. A.C.I.A invocando carácter de conviviente y en representación de sus hijos menores A.D.R y A.J.G solicita el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.O.R ocurrido el 27/01/2020 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. A.C.I.A, en carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.O.R por hallarse comprendida en los términos del art. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dc. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 01/09/2020. Reservar el 33.33% a resultas de lo que le pudiera corresponder a A.D.R y A.J.G en carácter de hijos menores del causante, cuya filiación se encuentra en trámite. **Exp. N° 911733. y 911219.** B.L.V solicita por sí invocando carácter de conviviente, Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. S.N.M ocurrido el 06/08/2020 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra B.L.V, en carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. S.N.M por hallarse comprendida en los términos del art. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dc. 4771/95 sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. **Exp. 914954.** B.A.R invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. F.O.C.A (abogado activo) ocurrido el 21/08/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. B.A.R en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. F.O.C.A y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. **Exp. N° 910810 -910810 y 910814.** D.S.E invocando carácter de cónyuge en representación de sus hijos menores R.Y.E.S y R.Y.E.M.J;y R.Y.E.I en carácter de hijo mayor de 18 años menor de 21, solicitan el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. R.Y.E.M.A (abogado activo) ocurrido el 21/07/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. D.S.E en carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores R.Y.E.S (fecha de nacimiento 23/01/2011) y R.Y.E.M.J (fecha de nacimiento 23/05/2014) el 83.33% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. R.Y.E.M.A por hallarse comprendidos en los arts. 46° inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder a R.Y.E.I fecha de nacimiento 03/10/2001 en carácter de hijo menor de 21 años, el 16.67% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. R.Y.E.M.A por hallarse



comprendido en los arts. 46° inc. b) 47° inc. y conforme a la previsión de la ley 26579. Dar el alta del beneficio a partir del 21/07/2020 fecha de fallecimiento del causante. Denegar el Subsidio por Fallecimiento, por hallarse al momento del deceso comprendido en situación de mora, (art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95). Se deja sin efecto la solicitud respecto al desistimiento de la parte proporcional de CAO año 2020, dado que dicha opción, solo la puede ejercer el afiliado. **Exp. N° 916411 y 917521.** R.C.B invocando carácter de conviviente, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. V.N.J (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal) ocurrido el 16/05/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. R.C.B en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. V.N.J por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. **Exp. N° 915507 y 915611.** C.L.R representada por su Curador e hijo C.G.A solicita en carácter de cónyuge, Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. C.J.P, ocurrido el 02/07/2020 (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. C.L.R en su carácter de cónyuge representada por su Curador e hijo C.G.A el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. C.J.P por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. N° 916504 y 916551.** R.C.A solicita en carácter de cónyuge, Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la Dra. M.S.B ocurrido el 26/06/2020 (Abogada Jubilada-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. R.C.A en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. M.S.B por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. N° 915275 y 914941.** F.L.B solicita en carácter de cónyuge, Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. G.J.A ocurrido el 19/09/2020 (Abogada Jubilada-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. F.L.B en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. G.J.A por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. N° 915073.** U.L.A invocando carácter de conviviente solicita Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. J.A (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada) ocurrido el 31/08/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. U.L.A en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. J.A por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. N° 917461 y 916962** F.E.B solicita en carácter de cónyuge, Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. J.G.R ocurrido el 06/11/2019 (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. F.E.B en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. J.G.R por hallarse comprendido en los arts.



46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. N° 913709 y 913711.** M.L.A invocando carácter de conviviente solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. R.J.E (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada) ocurrido el 24/04/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.L.A en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. R.J.E por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. **Exp. N° 916468 y 916478**

S.P.R invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. C.H.H ocurrido el 27/08/2020 (Abogado-Jubilación Acordada S/Efectivizar). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. S.P.R en su carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. C.H.H por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 915390 y 915394.** B.S.M invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. M.H.I ocurrido el 09/09/2020 (Abogado-Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. B.S.M en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. M.H.I por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 915702 y 915705.** S.L.D invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la Dra. S.R.A ocurrido el 16/08/2020 (Abogado- Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. S.L.D en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. S.R.A por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 916067 y 916061.** C.H.R invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. V.J ocurrido el 22/07/2020 (Abogado- Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. C.H.R en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. V.J por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 916784.** A.S.M.A invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. P.V.E ocurrido el 10/09/2020 (Abogado- Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. A.S.M.A en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. P.V.E por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 917226 y 918023**

E.M.E invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. S.R ocurrido el 20/08/2020 (Abogado- Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. E.M.E en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. S.R por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N°**



916952 y 916953. M.L.I invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. B.H.A ocurrido el 08/10/2020 (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.L.I en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. B.H.A por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 872442.** G.M.L invocando carácter de conviviente y en representación de su hijo menor de edad, T.A.M, solicita Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. H.A.M.R (Abogado activo) ocurrido el 27/05/2017. Se resuelve por mayoría: Conceder al menor T.A.M, representado por su madre la sra. M.L.G el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. H.A.M por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. b) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, Denegar a la Sra. M.L.G el beneficio de pensión por no acreditar la convivencia invocada a tenor del art.51 del mismo plexo normativo. -----

n) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 132965. Exp. N° 899291. Se resuelve por mayoría: conceder. **Exp. N° 901907.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad con carácter excepcional hasta alcanzar el límite de los 25 años reglamentarios sobre la base de la situación señalada por el peticionante, siendo causa justificada para apartarse del dictamen médico. **Exp. N° 12785.** Se resuelve por mayoría: Conceder en forma extraordinaria la asignación por hijo con discapacidad a partir del 05 de noviembre de 2020 y por el lapso de 1 año. **Exp. N° 876652. Exp. N° 916340. Exp. N° 386151. Exp. N° 307061. Exp. N° 633449. Exp. N° 593282. Exp. N° 591492. Exp. N° 442358.** Se resuelve por mayoría: conceder. **Exp. N°158575. Exp. N° 916981.** Se resuelve por mayoría: denegar. -----

ñ) SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y/O EDAD AVANZADA. Exp. N° 915964. Se resuelve por mayoría: Conceder Subsidio por Enfermedad y/o Edad Avanzada a partir del 01/11/2020 y con carácter permanente por hallarse comprendida en los términos de la reglamentación vigente. -----

o) ASIGNACION POR NACIMIENTO. Exp. N° 913570 Y 913571. Exp. N° 914007 Y 914010. Exp. N° 914470 Y 914471. Exp. N° 914192 Y 914193. Exp. N° 915520 y 915521. Exp. N° 914909 Y 914910. Exp. N° 914970 Y 914972. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder asignación por maternidad y nacimiento. **Exp. N° 913621 Y 913620. Exp. N° 917552.** Se resuelve por mayoría: Denegar las solicitudes de asignación por maternidad y nacimiento solicitadas por encontrarse en mora al momento del evento. -

p) ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD. Exp. N° 9133363. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder asignación por maternidad. -----

q) ASIGNACION POR NACIMIENTO. Exp. N° 914250. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder asignación por nacimiento. -----

r) SUBSIDIO POR MATRIMONIO. Exp. N° 915218. Exp. N° 917215. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder subsidio por matrimonio. -----

s) SUBSIDIO CAO MATERNIDAD Y/O ADOPCIÓN. Exp. N° 914100. Se resuelve por



mayoría: No constituir en mora y conceder Subsidio de CAO por maternidad y/o adopción.

t) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 898974. Exp. N° 902027. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

u) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 914665. Exp. N° 910795. Exp. N° 907713. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la matriculación. -----

8) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Deluca, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte. 80898 Concesión del alquiler del terreno de Mar del Plata de Av. Colón 2441. Se resuelve por mayoría: 1) Adjudicar al Sr. D'Archivo Carlos, la concesión del alquiler del terreno propiedad de la Caja de Abogados, ubicado en Av. Colon 2441 de la ciudad de Mar del Plata, por el periodo 1/12/2020 al 30/11/2021. Agréguese que el locatario acepta la rescisión del contrato, incluyéndose como futura cláusula de rescisión en virtud de estar en venta el inmueble. 2) Derivar las presentes actuaciones a la Unidad de Asesoramiento Legal a los efectos de perfeccionar el contrato de locación. -----

b) Expte. 878648. Cálculo de recursos y gastos período 2020-2021. Se resuelve por mayoría: aprobar despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto anual. -----

9) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Nancy Quattrini, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 56243 Planes de pago Prejudiciales con más de 3 cuotas adeudadas. Se resuelve por mayoría: 1) En los casos que la cantidad de cuotas en mora excede el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), efectuar llamado a los afiliado a los fines de procurar la regularización de la situación, de modo de mantener los planes vigentes evitando la baja de los mismos. 2) En los restantes casos en que la cantidad de cuotas adeudadas coincide con el período de ASPO y la mora puede atribuirse a dicha circunstancia excepcional, transferir el vencimiento de las cuotas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2020, para su abono en forma consecutiva a partir del mes subsiguiente a la finalización del plan, complementando la resolución que así lo disponía para los meses de marzo, abril y mayo de 2020. 3) Disponer



la suspensión de la baja de los planes de pago por CAO en mora, hasta el 31 de mayo de 2021.-----

10) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Provisiones. Expte. 917362 L.L.M. solicita reparación endovascular con colocación de endoprótesis. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado. -----

b) Reconsideración. Expte. 910377 R.M.S. solicita reconsideración de la disposición de la Comisión del Sistema Asistencial que dijo no hacer lugar a la solicitud de suspensión de incremento de la cuota, en virtud de los alcances de la reglamentación afiliatoria vigente. Se resuelve por mayoría: ratificar la denegatoria. ----

c) Institucional. Expte. 356334. Incremento Cuota CASA. Atento las facultades otorgadas por el Directorio en su Sesión de febrero de 2015 a la Comisión del Sistema Asistencial para fijar los próximos aumentos de cuota, se toma conocimiento del incremento de la cuota y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/12/2020 las cuales serán publicados en www.casa.org.ar (anexo 495/504) **Bajas por falta de pago y evolución de Planes de Pago a Tasa Cero.** Comisión CASA presenta dos informes: **PLANES DE PAGO TASA CERO.** Total de planes otorgados 497. 147 contaban con deuda anterior: 350 no contaban con deuda anterior (solo deuda 2020). Conclusión de los 497 casos: 318 se encuentran al día, 69 manifiestan intención de pago, 11 no vencieron, 97 no cancelaron ni realizaron pago alguno, 2 dados de baja. Se toma conocimiento del informe presentado. **BAJAS POR FALTA DE PAGO RETROACTIVAS.** Total afiliados dados de baja en el mes de octubre por falta de pago: 151 Titulares 71 y 80 familiares. Dichos afiliados recibieron reclamos y llamados telefónicos con ofrecimiento de plan de pagos tasa cero. Contaban con deuda de cuotas generadas con anterioridad al ASPO y se sumaron las posteriores que no adhirieron a dicho plan. Se toma conocimiento del informe presentado. -----

Bajas por falta de pago y evolución de Planes de Pago a Tasa Cero.

TEMA 1

PLANES DE PAGO TASA CERO

Total de planes otorgados 497

147 contaban con deuda anterior:

350 no contaban con deuda anterior (solo deuda 2020)

Conclusión de los 497 casos :

318 se encuentran al día,

69 manifiestan intención de pago

11 no vencieron,

97 no cancelaron ni realizaron pago alguno, 2 dados de baja.



TEMA 2


BAJAS POR FALTA DE PAGO RETROACTIVAS

- Total afiliados dados de baja en el mes de octubre por falta de pago: 151 Titulares 71 y 80 familiares
 - Dichos afiliados recibieron reclamos y llamados telefónicos con ofrecimiento de plan de pagos tasa cero.
 - Contaban con deuda de cuotas generadas con anterioridad al ASPO y se sumaron las posteriores que no adhirieron a dicho plan


Se toma conocimiento.-----

11) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 957: Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 957 (28-10-2020). -----

---Siendo las 12:20 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----



Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario



Dr. Daniel Mario Burke
Presidente